SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

PEDIDO NO. DAS-TI-001/17

Motivación: Datos Personales Eliminado 1:Firma del Proveedor
Fundamento: Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP. En Virtud de tratarse de información que contiene Firma del Proveedor

PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL MTRO. LUIS EDUARDO RAMÍREZ HOLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS, Y POR OTRA PARTE LA C. DIANA VICTORIA BAUTISTA SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Antecedentes

I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número DAS/024/17, emitida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, en la partida 33301 (Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas), del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número DAS-TI-003/17 de fecha 19 de Octubre de 2017.

II. El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos, 25, 26 fracción III, 40 párrafo tercero y 42 párrafos primero, tercero y sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como artículo 30 párrafos tercero y cuarto de su Reglamento, y el capítulo IV.16, IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de **"LAS POBALINES"** habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante carta de aceptación recibida con fecha 20 de octubre de 2017.

Eliminado 1

III. El presente pedido abierto cuenta con el Estudio de Factibilidad con número de referencia INEA-FACTIBILIDAD-008-2017 presentado por **"EL INEA"** a la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo establecido en el DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y en cumplimiento con el ACUERDO que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, con oficio de aprobación de la Secretaría de la Función Pública de número UGD/409/DGASD/DDS/2370/2017 en el cual se determina que la contratación del presente servicio es conveniente para **"EL INEA".**

IV. Asimismo, a través de escrito de fecha 20 de octubre de 2017, signado por la titular de la Dirección Académica, se justifica la contratación.

V. Mediante oficio número DAS/2117/2017 de fecha 23 de octubre de 2017, el titular del área requirente solicita la contratación del servicio, motivo de este pedido.

Declaraciones

"EL INEA" declara por conducto de su apoderado legal que:

I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.

II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que

determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.

IV. El Mtro. Luis Eduardo Ramírez Holguín, apoderado legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 67,257 de fecha 24 de febrero de 2016, otorgado ante la fe del Notario Público número 11 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Lic. Carlos Alejandro Durán Loera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.

V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

Motivación: Datos Personales Eliminados 1,2,3,4:Firma,R.F.C., CURP y Domicilio Fiscal
Fundamento: Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP.
En Virtud de tratarse de información que contiene Firma, R.F.C, CURP y Domicilio Fiscal Proveedor

"EL PROVEEDOR" declara que:

I. Es una persona física de nacionalidad mexicana con Registro Federal de Contribuyentes Eliminado 2 y con Clave Única de Registro de Población Eliminado 3

II. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento. Eliminado 1

III. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.

IV. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.

V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal Eliminado 4 Eliminado 4

Declaran "LAS PARTES" que:

I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.

II. El presente pedido constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.
"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a prestar el servicio de "Aplicación Móvil para Consulta de Servicios que Proporciona el INEA".

La prestación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través del administrador y/o supervisor del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en el anexo,

"LAS PARTES" convienen en agregar al presente pedido, el anexo único que contiene la descripción y especificaciones técnicas del servicio (anexo técnico), así como la cotización de **"EL PROVEEDOR"**.

Motivación:
Datos Personales
Eliminado 1:Firma del Proveedor
Fundamento:
Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP.
En Virtud de tratarse de información que contiene Firma del Proveedor

Segunda.- Monto.
"LAS PARTES" convienen y aceptan que el importe total del pedido será de **$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el anexo único.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por el administrador y/o el supervisor del pedido.

Tercera.- Obligaciones de "EL PROVEEDOR".
Prestar el servicio objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través del administrador del pedido y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Eliminado 1

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o al supervisor del pedido, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Cuarta.- Condiciones de pago.
"EL INEA" realizará el pago a través depósito bancario, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe que se detalla en la cláusula segunda del presente pedido. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet **(CFDI´S)** en el cual especificará el importe del pedido.

El pago se realizará, en una sola exhibición, una vez que se haya prestado el servicio adjudicado conforme a las características y especificaciones contratadas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s). El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa del servicio adjudicado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

Quinta.- Constancia de cumplimiento.
Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Motivación:
Datos Personales Eliminado 1:Firma del Proveedor
Fundamento:
Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP.
En Virtud de tratarse de información que contiene Firma del Proveedor

Sexta.- Finiquito.
"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima.- Comprobación, supervisión y verificación.
"EL INEA", por conducto del administrador y del supervisor del pedido, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

El administrador del pedido será el Lic. Gerardo Molina Álvarez, Director de Acreditación y Sistemas y la supervisora del pedido será la Lic. Mireya Rodríguez Navarro, Subdirectora de Tecnologías de la Información.

Octava.- Vigencia.
La vigencia del pedido será del día 3 de noviembre al 15 de diciembre de 2017.

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena.- Defectos y vicios ocultos.
"EL "PROVEEVOR" se obliga ante el **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

Eliminado 1

Décima.- Confidencialidad.
"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera.- Suspensión.
"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración V, con al menos tres días de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por la prestación del servicio, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda.- Terminación anticipada.
"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, originalmente adjudicados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma, en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con un día de anticipación.

Décima tercera.- Rescisión.
"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta.- Procedimiento de rescisión.
Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro del plazo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del servicio prestado, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta.- Legislación aplicable.
"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta.- Pena convencional.
"EL PROVEEDOR" al ser exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento del pedido en términos de ley, el monto que pagará como pena convencional será del 20% por incumplimiento a las obligaciones contraídas al amparo del presente pedido.

El cálculo de las penas convencionales, deductivas o contractuales es responsabilidad del área requirente a través del administrador y supervisor del pedido, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Dirección de Administración y Finanzas.

Décima séptima.- Caso fortuito o fuerza mayor.
Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima octava.- Relación contractual.
La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Décima novena.- Responsabilidad.
"EL PROVEEDOR" exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Motivación:
Datos Personales
Eliminado 1:Firma del Proveedor
Fundamento:
Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP.
En Virtud de tratarse de información que contiene Firma del Proveedor

Eliminado 1

Vigésima.- Datos personales.
Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualesquiera información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Motivación:
Datos Personales Eliminado 1:Firma del Proveedor
Fundamento:
Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP.
En Virtud de tratarse de información que contiene Firma del Proveedor

Vigésima primera.- De la información a los órganos de control.
"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido.

Vigésima segunda.- De integridad y combate a la corrupción.
"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la adquisición indebida del servicio adjudicado objeto del pedido; b) promoverán ante las personas que detenten la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima tercera.- Patentes, marcas y derechos de autor.
Convienen **"LAS PARTES"**, en que los derechos de autor que pudieran generarse con motivo del objeto del presente pedido, corresponderán a **"EL INEA"** para que como titular de los resultados producidos, pueda hacer cualquier uso o explotación de los mismos, en los términos que mejor convenga a sus intereses institucionales.

Eliminado 1

Entendiéndose como uso o explotación los que se indican en la Ley Federal del Derecho de Autor.

"EL INEA" respetará el derecho moral de la(s) persona(s) física(s) en su carácter de autor(es), que para el cumplimiento del objeto del presente pedido haya(n) participado con **"EL PROVEEDOR"** dando el crédito que le(s) corresponda, reservándose **"EL INEA"** el derecho de presentar, continuar su trámite o de no hacerlo respecto del registro de los derechos de autor relacionados con los resultados.

"EL PROVEEDOR" reconoce que toda la información proporcionada por **"EL INEA"** y la que resulte de este pedido, es de la propiedad intelectual exclusiva de **"EL INEA"**, por lo que se obliga a recibir y usar dicha información únicamente para los fines de este pedido y a no divulgarla ni utilizarla en publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma o beneficios propios o de terceros, sin la autorización expresa y por escrito de **"EL INEA"**, a menos que dicha información:

a. Fuera conocida por **"EL PROVEEDOR"** antes de haberla recibido de **"EL INEA"**, según se demuestre mediante registros fehacientes, específicos y escritos efectuados previamente a la recepción de dicha información.
b. Fuera o se hiciere del dominio público por actos ajenos a **"EL PROVEEDOR"**.
c. Estuviera disponible previamente para un tercero que no tuviese la obligación de confidencialidad directa o indirecta con **"EL INEA"**, según se demuestre mediante prueba suficiente.

Cualquier material que proporcione **"EL INEA"** a **"EL PROVEEDOR"** y que se relacione con el objeto de este pedido, continuará siendo de la exclusiva propiedad de **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** no lo deberá retener ni copiar sin su consentimiento expreso y por escrito, y deberá devolverlo tan pronto desocupe dicho material o le sea requerido por **"EL INEA"**.

"EL PROVEEDOR" podrá suministrar la información proporcionada por **"EL INEA"** exclusivamente al personal que aquél designe para realizar las actividades convenidas y deberá advertirle de sus obligaciones de confidencialidad.

Vigésima cuarta.- Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.
"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con el servicio adjudicado objeto de este pedido:

Motivación:
Datos Personales Eliminado 1:Firma del Proveedor
Fundamento:
Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP.
En Virtud de tratarse de información que contiene Firma del Proveedor

1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dicho servicio;

2) Restringir o limitar la prestación del servicio;

3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;

Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con el servicio que es objeto de este pedido y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por si o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Eliminado 1

Vigésima quinta.- Del procedimiento de conciliación.
En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INEA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima sexta.- Modificaciones al pedido y asuntos no previstos.
El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima séptima.- Cesión de derechos.
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web https://cadenasnafin.com.mx, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Vigésima octava.- Ausencia de vicios.
"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Motivación: Datos Personales Eliminado 1:Firma del Proveedor
Fundamento: Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP. En Virtud de tratarse de información que contiene Firma del Proveedor

Vigésima novena.- Encabezados y definiciones.
Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

Trigésima.- Jurisdicción.
Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 08 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por "EL INEA"

Mtro. Luis Eduardo Ramírez Holguín
Apoderado legal

Por "EL PROVEEDOR"

Eliminado 1

C. Diana Victoria Bautista Sánchez

Asistido por

Lic. Gerardo Molina Álvarez
Director de Acreditación y Sistemas

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicio de fecha 25 de octubre de 2017, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la C. Diana Victoria Bautista Sánchez, cuyo objeto es prestar el servicio de "Aplicación Móvil para Consulta de Servicios que Proporciona el INEA"

ANEXO TÉCNICO

PROYECTO:

"APLICACIÓN MÓVIL PARA CONSULTA DE SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL INEA."

- **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:**

  - DESARROLLAR UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA DAR A CONOCER Y PROMOVER A LA POBLACIÓN EN GENERAL LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL INEA.

    SE REQUIERE EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL, CON EL OBJETIVO DE DIFUNDIR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL INEA, ESTO APROVECHANDO EL AUMENTO EN EL USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES Y LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE ESTOS. LA APLICACIÓN DEBERÁ INCLUIR UN BUSCADOR DE PLAZAS COMUNITARIAS UTILIZANDO PARA ESTO LA FUNCIONALIDAD DE GEO REFERENCIA DEL DISPOSITIVO; PÁGINAS CON INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN Y SUS REQUISITOS Y LINKS PARA CONSULTA DE LOS DENOMINADOS "SERVICIOS EN LÍNEA" PUBLICADOS DENTRO DEL PORTAL INSTITUCIONAL.

    LA APLICACIÓN DEBE SER COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS ANDROID CONSIDERANDO EL PORCENTAJE DE USUARIOS DE DISPOSITIVOS MÓVILES CON ESTE SISTEMA OPERATIVO.

  - DESARROLLAR UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA DAR A CONOCER Y PROMOVER A LA POBLACIÓN EN GENERAL LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL INEA.

    SE REQUIERE EL DESARROLLO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL, CON EL OBJETIVO DE DIFUNDIR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL INEA, ESTO APROVECHANDO EL AUMENTO EN EL USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES Y LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE ESTOS. LA APLICACIÓN DEBERÁ INCLUIR UN BUSCADOR DE PLAZAS COMUNITARIAS UTILIZANDO PARA ESTO LA FUNCIONALIDAD DE GEO REFERENCIA DEL DISPOSITIVO; PÁGINAS CON INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN Y SUS REQUISITOS Y LINKS PARA CONSULTA DE LOS DENOMINADOS "SERVICIOS EN LÍNEA" PUBLICADOS DENTRO DEL PORTAL INSTITUCIONAL.

    LA APLICACIÓN DEBE SER COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS IOS.

  - DESARROLLAR UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA LOS EDUCANDOS INCORPORADOS AL INEA.

    A FIN DE APROVECHAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES ACTUALES, SE REQUIERE DESARROLLAR UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA BRINDAR INFORMACIÓN A LOS EDUCANDOS DEL INEA, DICHA APLICACIÓN DEBE PERMITIR AL EDUCANDO CONSULTAR SU AVANCE ACADÉMICO DÁNDOLE LA POSIBILIDAD DE CONSULTAR EN SU DISPOSITIVO PERSONAL Y OFFLINE, SUS MÓDULOS VINCULADOS, CALIFICACIONES DE EXÁMENES PRESENTADOS, ESTATUS DE CERTIFICADOS DE LOS NIVELES CONCLUIDOS Y ESTATUS DE TRÁMITES REALIZADOS. A FIN DE BRINDAR EL SERVICIO A LA MAYOR CANTIDAD DE USUARIOS PARA LOS CUALES ESTÁ ENFOCADA ESTA APP, LA APLICACIÓN DEBE SER COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS ANDROID.

- DESARROLLAR UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA LOS ASESORES EDUCATIVOS DEL INEA.

  EL OBJETIVO ES DESARROLLAR UNA APLICACIÓN MÓVIL QUE EL ASESOR PUEDA INSTALAR EN SU DISPOSITIVO Y EN LA CUAL PUEDA CONSULTAR INFORMACIÓN DE LAS UNIDADES OPERATIVAS Y CÍRCULOS DE ESTUDIO A LAS CUALES SE ENCUENTRA VINCULADA ASÍ COMO LOS AVANCES DE LOS EDUCANDOS A LOS QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, CON ESTO, SE INVOLUCRAR A LAS FIGURAS OPERATIVAS EN EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA VEZ QUE SE LES PROPORCIONAN MÁS HERRAMIENTAS PARA FACILITAR SUS ACTIVIDADES. A FIN DE BRINDAR EL SERVICIO A LA MAYOR CANTIDAD DE USUARIOS PARA LOS CUALES ESTÁ ENFOCADA ESTA APP, LA APLICACIÓN DEBE SER COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS ANDROID.

- DESARROLLAR UNA APLICACIÓN PARA MÓVIL PARA LOS RESPONSABLES DE MICRORREGIÓN DEL INEA.

  EL OBJETIVO ES CREAR UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA QUE LOS RESPONSABLES DE LAS MICRORREGIONES PUEDAN DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES EN LAS MISMAS, ESTA APLICACIÓN DEBE PODER INSTALARSE EN LOS DISPOSITIVOS PERSONALES Y BRINDAR INFORMACIÓN REFERENTE A LOS ASESORES VINCULADOS A LA MICRORREGIÓN, ASÍ COMO DE LOS CÍRCULOS DE ESTUDIO Y DETALLE DE EDUCANDOS VINCULADOS A CADA CIRCULO DE ESTUDIO. . A FIN DE BRINDAR EL SERVICIO A LA MAYOR CANTIDAD DE USUARIOS PARA LOS CUALES ESTÁ ENFOCADA ESTA APP, LA APLICACIÓN DEBE SER COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS ANDROID.

- DESARROLLO DE LA API DE SERVICIOS

  DESARROLLAR LA API CON LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA FUNCIONALIDAD DE LAS APLICACIONES MÓVILES DESARROLLADAS. ESTA API SE PUBLICARÁ DENTRO DE LOS SERVIDORES DE LA INSTITUCIÓN, A FIN DE APROVECHAR LOS ESQUEMAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MAAGTICSI.

ADICIONAL A LO ANTERIOR, DENTRO DEL ALCANCE DEL PROYECTO SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS INDICADOS DENTRO DE LOS "CRITERIOS GENERALES PARA APLICACIONES MÓVILES" EMITIDOS POR LA UNIDAD DE GOBIERNO DIGITAL, EL DETALLE DE LAS MISMAS SE INCLUYE EN EL **ANEXO 1.- MATRIZ DE CRITERIOS GENERALES PARA EVALUACIÓN DEL PRODUCTO DE TIPO APP**

PARA LA ACEPTACIÓN DE CADA APLICATIVO, SE CONTARÁ CON UN REPORTE DE VALIDACIÓN DE FUNCIONALIDAD, ASÍ MISMO, PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS APLICACIONES SERÁ NECESARIO REALIZAR PRUEBAS DE DESEMPEÑO Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES, ASÍ COMO INTEGRAR LOS REPORTES DE RESULTADOS CONSIDERANDO LAS ACCIONES CORRECTIVAS DERIVADAS DE DICHOS INFORMES.

LAS PRUEBAS DE DESEMPEÑO Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE LOS SERVICIOS API DESARROLLADOS, SE REALIZARÁN EN CONJUNTO CON LA INSTITUCIÓN AL SER ESTOS HOSPEDADOS EN LA INFRAESTRUCTURA DE HOSTING DE LA INSTITUCIÓN.

- **VIGENCIA DEL PROYECTO**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE PROYECTO ES A PARTIR DEL 03 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017

- **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

ACTIVIDADES	ENTREGABLE	MES	MONTO INCLUYE IVA
DISEÑO DE INTERFAZ PARA LAS APLICACIONES. DISEÑO DE ESQUEMA DE OPERACIÓN DE LAS APLICACIONES Y WS DE CONEXIÓN A RECURSOS. DISEÑO DE BASE DE DATOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS APLICACIONES. DESARROLLO DEL SERVICIO REST PARA LA CONSULTA DEL CATÁLOGO DE PLAZAS COMUNITARIAS. DESARROLLO DEL CONTENEDOR DE LAS APLICACIONES. DESARROLLO DE LA FUNCIONALIDAD DE DESCARGA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS REST. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DE LA APLICACIÓN COMPATIBLE CON ANDROID. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DE LA APLICACIÓN COMPATIBLE CON IOS. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE LA APLICACIÓN COMPATIBLE CON ANDROID. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE	INFORME DE ACTIVIDADES. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL ESQUEMA DE OPERACIÓN SCRIPT DE CREACIÓN DE LA BASE DE DATOS PARA LOS SERVICIOS REST. CÓDIGO FUENTE DE LOS SERVICIOS REST. CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN MÓVIL COMPATIBLE CON ANDROID PARA POBLACIÓN ABIERTA Y PARA EDUCANDOS INEA. CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN MÓVIL COMPATIBLE CON IOS PARA POBLACIÓN ABIERTA. ARCHIVOS APK DE LAS APLICACIONES PARA EL SISTEMA OPERATIVO ANDROID PARA POBLACIÓN ABIERTA Y PARA EDUCANDOS INEA. ARCHIVO IPA DE LA APLICACIÓN MÓVIL PARA EL SISTEMA OPERATIVO IOS PARA POBLACIÓN ABIERTA. INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DE LAS APLICACIONES COMPATIBLES CON ANDROID PARA POBLACIÓN ABIERTA Y	15 DE NOVIEMBRE DE 2017	$200,000.00

DESEMPEÑO DE LA APLICACIÓN COMPATIBLE CON IOS. REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE LA APLICACIÓN COMPATIBLE CON ANDROID. REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE LA APLICACIÓN COMPATIBLE CON IOS. DISEÑO DE LA APLICACIÓN MÓVIL COMPATIBLE CON ANDROID PARA EDUCANDOS INEA. DESARROLLO DEL SERVICIO REST PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL EDUCANDO. DESARROLLO DEL SERVICIO REST PARA LA CONSULTA DE MÓDULOS VINCULADOS Y ACREDITADOS. DESARROLLO DEL SERVICIO REST PARA LA CONSULTA DE ESTATUS DE CERTIFICADOS. DESARROLLO DEL SERVICIO REST PARA LA CONSULTA DE ESTATUS DE TRÁMITES. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DE LA APLICACIÓN PARA EDUCANDOS. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE LA APLICACIÓN PARA EDUCANDOS. REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE	PARA EDUCANDOS. INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DE LA APLICACIÓN COMPATIBLE CON IOS PARA POBLACIÓN ABIERTA. INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE LAS APLICACIONES COMPATIBLES CON ANDROID PARA POBLACIÓN ABIERTA Y PARA EDUCANDOS INEA. INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE LA APLICACIÓN COMPATIBLE CON IOS PARA POBLACIÓN ABIERTA. INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE VULNERABILIDAD DE LAS APLICACIONES COMPATIBLES CON ANDROID PARA POBLACIÓN ABIERTA Y PARA EDUCANDOS. INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE VULNERABILIDAD DE LA APLICACIÓN COMPATIBLE CON IOS PARA POBLACIÓN ABIERTA. FICHAS TÉCNICAS PARA PUBLICACIÓN.		

VULNERABILIDADES DE LA APLICACIÓN PARA EDUCANDOS.			
DISEÑO DE LA APLICACIÓN MÓVIL COMPATIBLE CON ANDROID PARA LOS ASESORES DEL INEA. DESARROLLO DEL SERVICIO REST PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ASESORES INEA. DESARROLLO DEL SERVICIO REST PARA LA CONSULTA DE EDUCANDOS VINCULADOS. DESARROLLO DEL SERVICIO REST PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN DE LOS MÓDULOS VINCULADOS. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DE LA APLICACIÓN PARA ASESORES. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE LA APLICACIÓN PARA ASESORES. REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE LA APLICACIÓN PARA ASESORES. DISEÑO DE LA APLICACIÓN MÓVIL COMPATIBLE CON ANDROID PARA RESPONSABLES DE MICRORREGIÓN. DESARROLLO DE LOS SERVICIOS REST PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL	INFORME DE ACTIVIDADES. SCRIPT DE ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS PARA LOS SERVICIOS REST. CÓDIGO FUENTE DE LOS SERVICIOS REST PARA ASESORES Y RESPONSABLES DE MICRORREGIÓN. CÓDIGO FUENTE DE APLICACIONES MÓVILES COMPATIBLES CON ANDROID PARA ASESORES Y RESPONSABLES DE MICRORREGIÓN. ARCHIVOS APK DE LAS APLICACIONES PARA EL SISTEMA OPERATIVO ANDROID PARA ASESORES Y RESPONSABLES DE MICRORREGIÓN. INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DE LA APLICACIÓN PARA ASESORES INEA. INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE LA APLICACIÓN PARA ASESORES INEA. INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE VULNERABILIDAD DE LA APLICACIÓN PARA ASESORES INEA. INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DE LA APLICACIÓN PARA	15 DE DICIEMBRE DE 2017	$200,000.00

RESPONSABLE DE MICRORREGIÓN. DESARROLLO DEL SERVICIO REST PARA LA CONSULTA DE UNIDADES OPERATIVAS VINCULADAS. DESARROLLO DEL SERVICIO REST PARA LA CONSULTA DE ASESORES Y CÍRCULOS DE ESTUDIO EN BASE A UNIDADES OPERATIVAS. DESARROLLO DEL SERVICIO REST PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN DE EDUCANDOS VINCULADOS. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DE LA APLICACIÓN PARA RESPONSABLES DE MICRORREGIÓN. REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE LA APLICACIÓN PARA RESPONSABLES DE MICRORREGIÓN. REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES DE LA APLICACIÓN PARA RESPONSABLES DE MICRORREGIÓN.	RESPONSABLES DE MICRORREGIÓN INEA. INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE LA APLICACIÓN PARA RESPONSABLES DE MICRORREGIÓN INEA. INFORME DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE VULNERABILIDAD DE LA APLICACIÓN PARA RESPONSABLES DE MICRORREGIÓN INEA. FICHAS TÉCNICAS PARA PUBLICACIÓN.		

- **LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

LOS TRABAJOS SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS DEL INEA, UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ # 160, TERCER PISO, COLONIA CONDESA, C. P. 06140, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

- **ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O PEDIDO SERÁ EL LIC. GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O PEDIDO SERÁ LA LIC. MIREYA RODRÍGUEZ NAVARRO, SUBDIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE LA

INFORMACIÓN, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN LOS RESPONSABLES DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- **PLAZOS, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:**

SE REALIZARAN 2 PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGABLE, QUE SERÁ VALIDADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE ANEXO TÉCNICO PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS, SEA QUIEN REALICE LA LIBERACIÓN DE PAGO CORRESPONDIENTE SEGÚN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

- **OTROS RESULTADOS, APORTACIONES Y COMPROMISOS**

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ACUDIRÁ A LAS REUNIONES QUE SE LE SOLICITEN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INEA CON LA FINALIDAD DE VALIDAR LOS AVANCES DEL PROYECTO.

- **CONDICIONES ESPECIALES:**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN V DEL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EMITIR POLÍTICAS Y DISPOSICIONES PARA LA ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Y EN LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN DICHAS MATERIAS, EL ALCANCE DEL PROYECTO Y LOS ENTREGABLES SERÁN TRANSFERIDOS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARA QUE ÉSTE DISPONGA DE LOS PRODUCTOS COMO MEJOR CONVENGA A SUS INTERESES INSTITUCIONALES.

ANEXO 1 .- Matriz de criterios generales para la evaluación del producto tipo app (aplicaciones móviles)

id	Lineamiento o criterio	Descripción	Actividad con la que se dará cumplimiento	Responsable de cumplimiento
1	Cláusula de cumplimiento de estándares y criterios establecidos por la UGD	Se incluye cláusula de cumplimiento de estándares y criterios de la UGD	Se anexa el presente documento con tal fin y de igual forma, se incluye dentro de la "Especificacion técnica del proyecto" dentro del documento de especificaciones técnicas y como parte de los objetivos dentro del estudio de factibilidad.	Dependencia / Proveedor
2	Carta compromiso de inclusión en el contrato de los aspectos de diseño y seguridad requeridos por la UGD	Carta firmada en donde se formaliza el compromiso de considerar en el contrato las características de la app que la UGD indique.	Se solicitará al proveedor la firma de la carta compromiso de cumplimiento con las carácteristicas de diseño y seguridad de acuerdo a lo dispuesto por la UDG.	Dependencia / Proveedor
3	Logotipo de la dependencia	La app debe mostrar el logotipo de la dependencia en el Header toda vez que se encuentre activa en el dispositivo móvil. Dicho logotipo también deberá poder ser visualizado en la información de la tienda virtual e incluirse en las pantallas de ejemplo de la app.	Como se menciona en el apartado de "Alcance" dentro del estudio de factibilidad, se considera incluir como parte del diseño de cada una de las 5 app's que integran el proyecto, la imagen institucional y el logotipo de INEA. El logotipo también se incluye como parte de la información que se mostrará dentro de las tiendas virtuales de donde se podrán descargar las aplicaciones.	Dependencia / Proveedor
4	Pantallas de ejemplo de la app	Imagen que muestra la app funcionando en el dispositivo móvil.	Se incluye el ANEXO 2 con pantallas de ejemplo	Dependencia
5	Versión de la app	Corresponde a la versión de la app publicada o a publicar. Este dato deberá ser actualizado cada vez que se publique una nueva versión de la app.	Como parte de los entregables, se considera la ficha de publicación que incluye información de la versión a publicar y se generará una nueva ficha con cada actualización.	Proveedor
6	Fecha de última publicación	Fecha en que se realizó la publicación de versión más reciente de la app.	Como parte de los entregables, se considera la ficha de publicación que incluye información de la fecha de última publicación de la versión y se generará una nueva ficha con cada actualización.	Dependencia
7	Dueño de la app	El responsable de publicar y administrar la app debe ser una Dependencia de la APF que es la entidad que ofrece la app a la ciudadanía.	El instituto relizará la contratación de las cuentas de desarrollo tanto en las tiendas de Google Play como App Store para realizar por cuenta propia la publicación de las aplicaciones. De acuerdo a lo establecido en las "condiciones especiales" dentro de las especificaciones técnicas, la titularidad de los derechos será transferido a la dependencia una vez concluido el desarrollo.	Dependencia
8	Correo electrónico de contacto	Deberá corresponder a una cuenta institucional de la Dependencia que ofrece la app.	Se incluirá en los datos de contacto una cuenta de correo institucional para dar atención y seguimiento a las necesidades e inquietudes de los usuarios.	Dependencia
9	Desarrollador	Los datos del desarrollador de la app deberán corresponder a la Dependencia de la APF pues ésta deberá contar con todos los derechos de dicha aplicación.	En concordancia con las observaciones del numeral 7 de este documento, el proyecto, asi como su código fuente y demas productos entregabables pasarán a ser propiedad del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y serán publicados por las cuentas institucionales contratadas para tal fin tanto en Google Play como en App Store.	Dependencia
10	Instrucciones de uso	Breve guía que describa la manera de operar la app móvil de forma clara.	Como se refiere en el estudio de factibilidad del proyecto, se elaborarán guías de uso para cada aplicación las cuales serán publicadas y serán accesibles por medio de un link dentro de cada aplicación.	Dependencia / Proveedor
11	Política de privacidad	Sección informativa de la app en donde la Dependencia de la APF da a conocer a sus usuarios las políticas, basadas en la normatividad vigente aplicable a la protección de datos personales.	Dentro de cada app se incluirá un link dónde se podrá consultar la politica de privacidad del instituto (en línea), ademas de incluirse dentro en la ficha técnica de publicación	Dependencia / Proveedor
12	Términos y condiciones	Sección informativa de la app en donde se dan a conocer las responsabilidades que se tienen como usuario de la app.	Dentro de cada app se incluirá un link dónde se podrá consultar la información de responsabilidades (en línea), ademas de incluirse dentro en la ficha técnica de publicación	Dependencia / Proveedor
13	Apartado de derechos de autor	Los derechos de autor de la app deberán corresponder a la dependencia de la APF que la pública.	Mencionado previamente en los numerales 7 y 9 de este documento, los productos de este proyecto, seran propiedad integra del instituto Nacional para la Educación de los Adultos y esto estará indicado tanto en la información de soporte, como dentro de cada una de las aplicaciones y se incluira dentro en la ficha técnica de publicación	Dependencia / Proveedor
14	Nombre de la app	Nombre de la app con el que se le identifica en la tienda y en el ícono correspondiente en el dispositivo móvil.	Cada una de las 5 app's que integran el proyecto, estará identificada con el logotipo del INEA y mostrará el nombre de la app, tanto en la información que se despliegue en las tiendas como en los aplicativos y en su ficha técnica de publicación.	Dependencia
15	Descripción de la funcionalidad	Clara descripción de las funciones que ofrece la app al usuario, deberá corresponder a lo que actualmente opera la versión publicada o a publicar de la app.	La descripción de la funcionalidad se incluye en el apartado de objetivos tanto en el estudio de factibilidad como en las especificaciones técnicas y como parte de la ficha técnica de publicación.	Proveedor

ANEXO 1 .- Matriz de criterios generales para la evaluación del producto tipo app (aplicaciones móviles)

id	Lineamiento o criterio	Descripción	Actividad con la que se dará cumplimiento	Responsable de cumplimiento
16	Periodicidad de actualización de la información	Indica los tiempos que se tienen contemplados para realizar la actualización del contenido de la app y así mantener el interés de los usuarios.	Cada una de las apps serán liberadas en una primera versión con las funcionalidades detalladas en el documento de especificaciones técnicas y las mismas serán actualizadas al menos una vez cada seis meses, documentando las mejoras mediante la ficha técnica de publicación.	Dependencia
17	Lenguaje ciudadano	Toda la información de contenido de la app deberá contar con redacción simple para fácil entendimiento los usuarios, en caso de requerir el uso de conceptos complejos, que éstos se expliquen con claridad.	Todos los textos incluidos en las secciones de cada app, estarán escritas con un lenguaje ciudadano, que sea amigable y facil de comprender por los usuarios finales.	Dependencia / Proveedor
18	Ajuste de texto en pantalla	El contenido de texto de la app deberá desplegarse adecuadamente para su fácil lectura en el dispositivo móvil.	Las app's desarrolladas serán probadas para asegurar que el despliegue de información se ajuste a la resolución de cada dispositivo, esto se documentará como parte de las pruebas de funcionalidad de cada app.	Dependencia / Proveedor
19	Uso de datos públicos	En caso de que la app haga uso de datos públicos, éstos deberán ser enviados a la UGD como archivos adjuntos en la ficha técnica.	No aplica, ya que las app's consultarán únicamente información contenida en las bases de datos del instituto.	Dependencia
20	Información publicada consistente con ficha técnica	La información de la ficha técnica deberá ser la misma que la que sea publicada en la tienda y en el contenido de la app para evitar confusiones o inconsistencias	Se requerirá la elaboración de una nueva Ficha técnica de publicación con cada versión y se verificará que la versión publicada corresponda con la información de la ficha técnica.	Dependencia
21	Seguimiento de folios	Cuando la app permita realizar reportes, la funcionalidad debe contemplar el seguimiento a folios de reportes realizados.	NO APLICA.	
22	Funcionalidad de búsqueda	La app deberá incluir una opción para facilitar que el usuario pueda realizar búsqueda de información.	La información mostrada corresponderá únicamente al usuario vinculado al dispositivo, por lo que no se requiere el uso de un buscador, lo cual esta documentado en la ficha técnica.	Dependencia / Proveedor
23	Opción para salir de la app	El menú de la app debe incluir una opción para que el usuario pueda salir de la app y cerrar correctamente dicha aplicación, evitando así algún problema de memoria o desempeño en el dispositivo móvil.	Se incluirá en cada app la opción de salida mediante controles de facil identificación para evitar consumo de memoria que afecte la funcionalidad de los dispositivos en los cuales sean utilizadas.	Proveedor
24	Tamaño de la descarga	Medición en Megabytes del tamaño de la app (espacio que ocupará en el dispositivo móvil).	Dentro de la ficha técnica de cada app se especificará el tamaño de descarga.	Dependencia / Proveedor
25	Uso de datos	Medición en Megabytes del uso requerido de datos del dispositivo promedio para las funcionalidades de la app.	Se incluirá esta medición dentro del informe de desempeño de la app considerado como parte de los entregables descritos en las especificaciones técnicas	Dependencia / Proveedor
26	Servicios APi utilizados	En caso de app hibrida enumerar los servicios web de los cuáles hace uso y la explicación de cada uno de ellos.	Los servicios WEB utilizados, se integrarán dentro de la ficha técnica de publicación.	Dependencia / Proveedor
27	Recursos del dispositivo utilizados	Describe cuáles son los recursos del dispositivo móvil de los que hace uso y con qué finalidad (deben ser consistentes con los indicados al aplicar el botón de instalación desde el dispositivo).	Los recursos del dispositivo móvil de los que se hace uso se listarán dentro de la ficha técnica de publicación:	Dependencia / Proveedor
28	Requerimientos técnicos de funcionamiento	Detalle técnico de los requerimientos de la app para su correcto funcionamiento: versiones de SO, memoria interna disponible, etc.	Esta información se incluirá como parte de la ficha técnica para publicación de cada una de las aplicaciones.	Dependencia / Proveedor
29	Correcta desinstalación	Cuando el usuario requiera desinstalar la app del dispositivo móvil ésta deberá liberar los recursos del dispositivo de forma completa	Se asegurará el cumplimiento de este criterio mediante las pruebas de funcionalidad y desempeño incluidas en los entregables del proyecto.	Proveedor
30	Permisos	En el caso de que la app opere permisos de acceso éstos deberán funcionar adecuadamente.	Se asegurará el cumplimiento de este criterio mediante las pruebas de funcionalidad y desempeño incluidas en los entregables del proyecto.	Proveedor
31	Notificaciones	Descripción de las notificaciones que la app realiza al usuario (por ejemplo: actualización de versión, algún tipo de alerta, etc.).	No se considera el envío de notificaciones para esta primera versión de las aplicaciones.	
32	Reporte de validación funcional	Este reporte deberá ser acorde a la descripción de la app y en incluir el listado de funcionalidades, descripción y el estatus Validado / No validado	Como se menciona en los apartados de "Especificación técnica del proyecto" dentro del documento de especificaciones técnicas y "Objetivos" dentro del estudio de factibilidad, cada aplicación contará con un reporte de validación de funcionalidad el cual será requerido para su aceptación.	Dependencia / Proveedor
33	Niveles de servicio requeridos	* Disponibilidad del servicio 24/7 los 365 días del año. * Monitoreo de la disponibilidad del servicio.	Una vez que las aplicaciones sean publicadas, se considera el soporte vía correo electrónico a la cuenta de desarrollo referida dentro de cada una de las aplicaciones, además de realizar el monitoreo de los servicios publicados de acuerdo al esquema de alojamiento considerado para la dependencia.	Dependencia

ANEXO 1 .- Matriz de criterios generales para la evaluación del producto tipo app (aplicaciones móviles)

id	Lineamiento o criterio	Descripción	Actividad con la que se dará cumplimiento	Responsable de cumplimiento
34	Reporte de resultado de pruebas de desempeño en ambiente productivo	Este reporte deberá cumplir con los criterios de evaluación de desempeño para pruebas en el dispositivo y para pruebas del servicio web. (En caso de que la app haga uso de datos públicos, se evaluará si se requiere el reporte de desempeño aun cuando ésta fuese nivel 1 informativo).	Como se menciona en los apartados de "Especificación técnica del proyecto" dentro del documento de especificaciones técnicas y "Objetivos" dentro del estudio de factibilidad, cada aplicación contará con un reporte de resultados de pruebas de desempeño en ambiente productivo el cual será requerido para su publicación.	Dependencia / Proveedor
35	Reporte de resultado de pruebas de vulnerabilidades en ambiente productivo	Este reporte deberá cumplir con los criterios de evaluación de vulnerabilidades para pruebas en el dispositivo y para pruebas del servicio web.	Como se menciona en los apartados de "Especificación técnica del proyecto" dentro del documento de especificaciones técnicas y "Objetivos" dentro del estudio de factibilidad, cada aplicación contará con un reporte de resultados de pruebas de vulnerabilidades en ambiente productivo el cual será requerido para su publicación.	Dependencia / Proveedor

ANEXO 2.- EJEMPLO DE PANTALLAS DE LAS APP

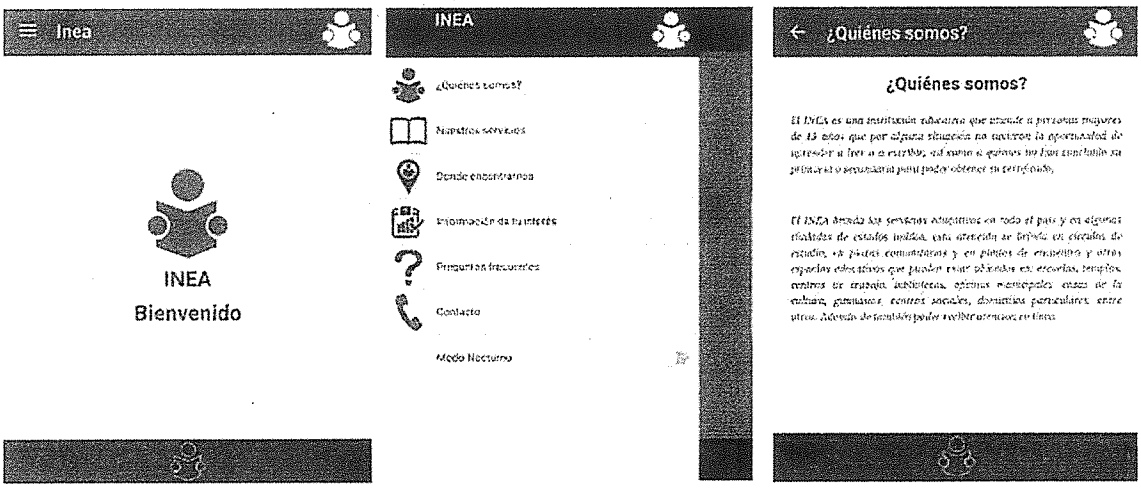

Inicio Menú Página interior

1 / 2 Aplicación para público en general.

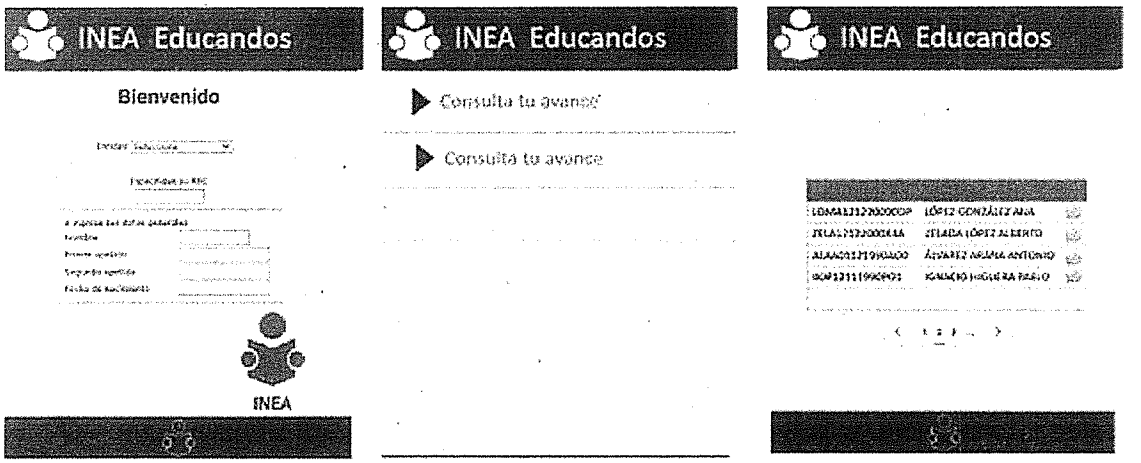

Inicio Menú Información de usuario

3.- Aplicación para educandos INEA, 4.- Asesores INEA y 5.- Responsables de microrregión INEA, se considera una pantalla de inicio en la cual el usuario debe registrarse para validar su información mediante servicios REST a INEA.

CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE OCTUBRE DE 2017

Lic. Gerardo Molina Álvarez.
Director de Acreditación y Sistemas.

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO:

"Aplicación móvil para consulta de servicios que proporciona el INEA."

Diana Victoria Bautista Sánchez , RFC: BASD850227L68
Calle Ixtlixochitl manzana 99 lote 6, Colonia Ajusco, Delegación Coyoacán
C.P. 04300 Ciudad de México Tel. 15177057

Como resultado de las necesidades expresadas por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, se emite la presente propuesta en base a las especificaciones técnicas del proyecto "***Aplicación móvil para consulta de servicios que proporciona el INEA.***"

PROPUESTA TÉCNICA

La cual, plantea las siguientes actividades:

- Desarrollar una aplicación móvil para dar a conocer y promover a la población en general los servicios que brinda el INEA. Se requiere el desarrollo de una aplicación móvil, con el objetivo de difundir los servicios proporcionados por el INEA, esto aprovechando el aumento en el uso de los dispositivos móviles y las capacidades técnicas de estos. La aplicación deberá incluir un buscador de plazas comunitarias utilizando para esto la funcionalidad de geo referencia del dispositivo; páginas con información sobre los servicios de la institución y sus requisitos y links para consulta de los denominados "Servicios en línea" publicados dentro del portal institucional. La aplicación debe ser compatible con dispositivos Android considerando el porcentaje de usuarios de dispositivos móviles con este sistema operativo.

- Desarrollar una aplicación móvil para dar a conocer y promover a la población en general los servicios que brinda el INEA. Se requiere el desarrollo de una aplicación móvil, con el objetivo de difundir los servicios proporcionados por el INEA, esto aprovechando el aumento en el uso de los dispositivos móviles y las capacidades técnicas de estos. La aplicación deberá incluir un buscador de plazas comunitarias utilizando para esto la funcionalidad de geo referencia del dispositivo; páginas con información sobre los servicios de la institución y sus requisitos y links para consulta de los denominados "Servicios en línea" publicados dentro del portal institucional. La aplicación debe ser compatible con dispositivos iOS.

- Desarrollar una aplicación móvil para los educandos incorporados al INEA. A fin de aprovechar las características técnicas de los dispositivos móviles actuales, se requiere desarrollar una aplicación móvil para brindar información a los educandos del INEA, dicha aplicación debe permitir al educando consultar su avance académico dándole la posibilidad de consultar en su dispositivo personal y offline, sus módulos vinculados, calificaciones de exámenes presentados, estatus de certificados de los niveles concluidos y estatus de trámites realizados. A fin de brindar el servicio a la mayor cantidad de usuarios para los cuales está enfocada esta app, la aplicación debe ser compatible con dispositivos Android.

- Desarrollar una aplicación móvil para los asesores educativos del INEA. El objetivo es desarrollar una aplicación móvil que el asesor pueda instalar en su dispositivo y en la cual pueda consultar información de las unidades operativas y círculos de estudio a las cuales se encuentra vinculada así como los avances de los educandos a los que brinde los servicios de asesoría, con esto, se involucrar a las figuras operativas en el uso de las nuevas tecnologías a la vez que se les proporcionan más herramientas para facilitar sus actividades. A fin de brindar el servicio a la mayor cantidad de usuarios para los cuales está enfocada esta app, la aplicación debe ser compatible con dispositivos Android.

- Desarrollar una aplicación para móvil para los responsables de microrregión del INEA. El objetivo es crear una aplicación móvil para que los responsables de las microrregiones puedan dar seguimiento a las actividades en las mismas, esta aplicación debe poder instalarse en los

dispositivos personales y brindar información referente a los asesores vinculados a la microrregión, así como de los círculos de estudio y detalle de educandos vinculados a cada circulo de estudio. . A fin de brindar el servicio a la mayor cantidad de usuarios para los cuales está enfocada esta app, la aplicación debe ser compatible con dispositivos Android.

- Desarrollo de la API de servicios. Desarrollar la API con los servicios requeridos para la funcionalidad de las aplicaciones móviles desarrolladas.

Esta API se publicará dentro de los servidores de la institución, a fin de aprovechar los esquemas de seguridad implementados para dar cumplimiento a lo establecido en el MAAGTICSI.

Adicional a lo anterior, dentro del alcance del proyecto se debe dar cumplimiento a los lineamientos indicados dentro de los "Criterios generales para aplicaciones móviles" emitidos por la Unidad de Gobierno Digital, el detalle de las mismas se incluye en el ANEXO 1.- Matriz de criterios generales para evaluación del producto de tipo app.

Para la aceptación de cada aplicativo, se contará con un reporte de validación de funcionalidad, así mismo, para la publicación de las aplicaciones será necesario realizar pruebas de desempeño y análisis de vulnerabilidades, así como integrar los reportes de resultados considerando las acciones correctivas derivadas de dichos informes.

Las pruebas de desempeño y análisis de vulnerabilidades de los servicios API desarrollados, se realizarán en conjunto con la institución al ser estos hospedados en la infraestructura de hosting de la institución.

Descripción del proyecto
Aplicación móvil para consulta de servicios que proporciona el INEA.

Medición de avances y seguimiento
Me comprometo a asistir a las reuniones que sean necesarias para recabar los requerimientos necesarios y presentar avances con el personal designado por la Subdirección de Tecnologías de la Información, mediante la entrega de evidencias.

Fechas de actividades
El proyecto descrito se realizará con una vigencia máxima al 15 de diciembre de 2017

PROPUESTA ECONÓMICA

Monto del contrato y forma de pago
El monto total de acuerdo a las actividades mencionadas, es de $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), ya incluido el IVA, a pagar de manera mensual acuerdo al siguiente calendario de entrega:

NO.	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	MONTO CON IVA
1	Informe de actividades.	15 de noviembre de 2017	$ 200,000.00

	Documentación técnica del esquema de operación. Script de creación de la base de datos para los servicios REST. Código fuente de los servicios REST. Código fuente de la aplicación móvil compatible con Android. Código fuente de la aplicación móvil compatible con iOS. Archivo APK de la aplicación para el sistema operativo Android. Archivo IPA de la aplicación móvil para el sistema operativo iOS. Informe de resultados de pruebas de funcionalidad de la aplicación compatible con Android. Informe de resultados de pruebas de funcionalidad de la aplicación compatible con iOS. Informe de resultados de pruebas de desempeño de la aplicación compatible con Android. Informe de resultados de pruebas de desempeño de la aplicación compatible con iOS. Informe de resultados de pruebas de vulnerabilidad de la aplicación compatible con Android. Informe de resultados de pruebas de vulnerabilidad de la aplicación compatible con iOS. Código fuente de la aplicación móvil para educandos INEA. Archivo APK de la aplicación móvil para educandos INEA. Informe de resultados de pruebas de funcionalidad de la aplicación de educandos INEA. Informe de resultados de pruebas de desempeño de la aplicación de educandos INEA. Informe de resultados de pruebas de vulnerabilidad de la aplicación de educandos INEA.		

	Fichas técnicas para publicación.		
3	Informe de actividades. Código fuente de la aplicación móvil para asesores INEA y para responsables de Microrregión. Archivos APK de las aplicaciones móviles para asesores INEA y para responsables de Microrregión. Informe de resultados de pruebas de funcionalidad de las aplicaciones móviles para asesores INEA y para responsables de Microrregión. Informe de resultados de pruebas de desempeño de las aplicaciones móviles para asesores INEA y para responsables de Microrregión. Informe de resultados de pruebas de vulnerabilidades de las aplicaciones móviles para asesores INEA y para responsables de Microrregión. Fichas técnicas para publicación.	15 de diciembre de 2017	$ 200,000.00
TOTAL			$400,000.00

Entrega de resultados
Se entregará la documentación técnica de manera impresa a la Dirección de Acreditación y Sistemas del INEA, el código fuente y código de base de datos se entregará en medio electrónico, de acuerdo al calendario de actividades descrito anteriormente.

Cesión de derechos
Se autoriza la cesión de derechos de autor de los programas y documentos al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para que éste disponga de los productos como mejor convenga a sus intereses institucionales.

DIANA VICTORIA BAUTISTA SÁNCHEZ
RFC: BASD850227L68

Diana Victoria Bautista Sánchez , RFC: BASD850227L68
Calle Ixtlixochitl manzana 99 lote 6, Colonia Ajusco, Delegación Coyoacán
C.P. 04300 Ciudad de México Tel. 15177057